

SGPREI

M.P.S. SGPREI 800



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1052-2022-MPS/A

Sechura, 05 de Diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

**VISTO:**

Que, mediante Informe N°257-2022-MPS-GM/GPYP, de fecha 1 de Diciembre del 2022, emitida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; para **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°158-2022-MPS-GM-GPYP/SGP, de fecha 1 de Diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, razón por la cual se deriva a su despacho, adjunto al presente las notas de modificación presupuestal en el nivel funcional Programático emitidas durante el mes de NOVIEMBRE del presente, para que por su intermedio se corra trámite administrativo de emisión de Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 1 de Diciembre del 2022, emitida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos. Asimismo, alcanza las notas de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, emitidas durante el mes de NOVIEMBRE del presente año.

Que, mediante Proveído de fecha 2 de Diciembre de 2022 emitido por Gerencia Municipal, pasa a Secretaría General para proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto d, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 27° respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala que : 27. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, emitidas durante el mes de NOVIEMBRE del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisecura.gob.pe](http://www.munisecura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

JEM/A.  
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE